DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19336
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2023ER14433, EVENTO SIRE No. 5419818

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de julio de 2023	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5D No. 48M – 15 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 96337,20 Y: 95374,53			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Los Molinos Primer Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			120 m²			
UPZ:	54 – Marruecos	POBLACIÓN ATENDIDA:			210			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	0	ADULTOS	10	MENORES	200	
CHIP:	AAA0009SABS	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	1550 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-49170			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Resolución No. 8 de 21 de enero de 1981 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgos. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para el predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER14433 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de julio de 2023, al predio de la Carrera 5D No. 48M – 15 Sur donde se localiza el Jardín Infantil Molinos de Ilusiones en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, como se ilustra en la Figura 1.

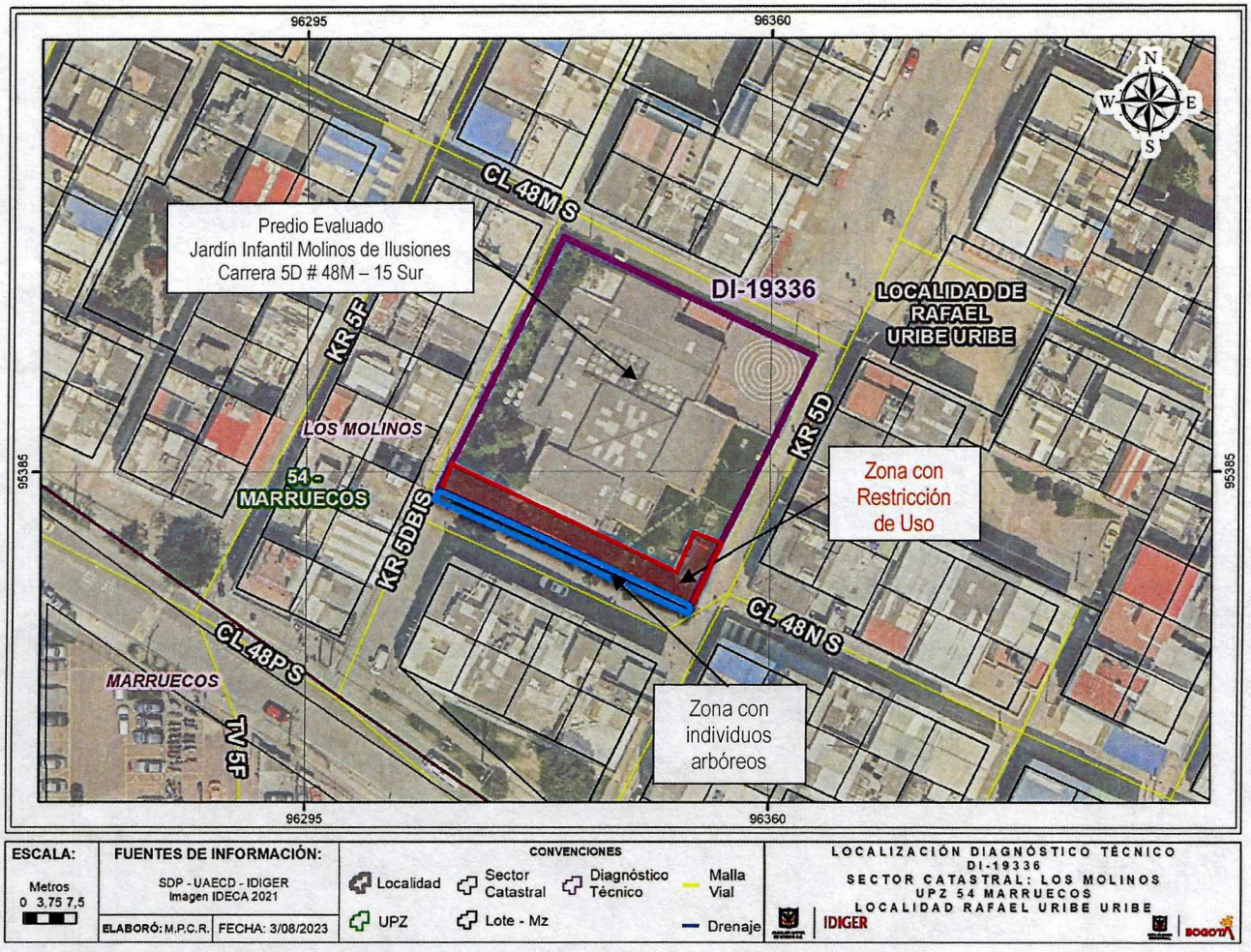

Figura 1. Localización predio evaluado barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector, Localidad Rafel Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio evaluado en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se identificó que el sector se localiza en una zona de pendiente baja urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento, con servicios públicos domiciliarios.

En el predio evaluado se localiza el Jardín Infantil Molinos de Ilusiones, donde se identifica una estructura de un (1) nivel construida en mampostería de carga, en la zona perimetral del predio se identifica como cerramiento un muro en mampostería simple de 60 cms de altura aproximadamente sobre el cual se localiza una reja metálica eslabonada de altura variable entre los 1.5 m y 2.3 m de altura aproximadamente (Ver fotos 1 y 2).

En la verificación realizada se identifica deterioro y pérdida de verticalidad hacia el interior del predio, del muro de cerramiento en mampostería simple y reja metálica eslabonada que se localiza en el costado sur y oriental del jardín infantil, en la zona donde se encuentra ubicada la zona verde y el área de juegos; así mismo, se observa sobre la Calle 48N Sur aledaño al predio evaluado, una zona verde en donde se emplazan a una distancia de 1m aproximadamente del cerramiento, individuos arbóreos con una altura variable entre 3m y 8m (ver fotos 3 – 6).

Es importante mencionar, que la persona que acompaña la visita la Señora Leydy Méndez – Profesional Psicosocial del Jardín informa que el deterioro de la reja perimetral se viene presentando desde hace aproximadamente 6 años, y a la fecha no se han realizado las reparaciones y/o reforzamiento por parte de los responsables del Jardín el cual pertenece al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la ausencia de mantenimiento de la estructura, así como a posibles movimientos del terreno posiblemente asociados a cambios volumétricos que pueden estar generando las raíces de los árboles ubicados en la zona verde aledaña al predio evaluado, localizados sobre la Calle 48N Sur. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



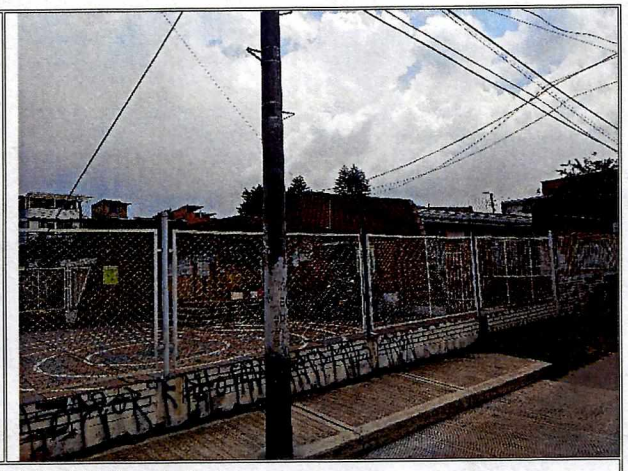

Foto 1 y 2. Vista general Jardín Infantil Molinos de Ilusiones



Foto 3. Vista daños identificados cerramiento del predio desde el exterior Calle 48N Sur.

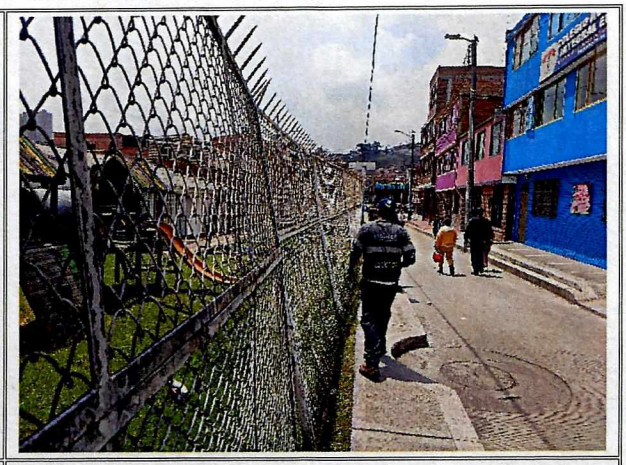

Foto 4. Vista daños identificados cerramiento del predio desde el exterior Carrera 5D.





Foto 5 y 6. Vista daños identificados cerramiento del predio desde el interior del predio

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 5D No. 48M – 15 Sur Jardín Infantil Molinos de ilusiones	Leidy Méndez	Mampostería simple y Reja metálica	Jardín Infantil	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños identificados en el cerramiento perimetral en mampostería simple y reja metálica del Jardín Infantil Molinos de Ilusiones en el costado sur y oriental del predio que pueden generar en el corto plazo colapsos parciales y/o totales de la estructura hacia el interior del predio donde se localiza la zona verde y área de juegos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del Jardín Infantil Molinos de Ilusiones emplazado en la Carrera 5D No. 48M - 15 Sur, en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Recomendación de restricción de uso de la zona perimetral, en el costado sur y oriental del predio evaluado donde se emplaza el Jardín Infantil Molinos de Ilusiones, donde se localiza la zona verde y el área de juegos, en una longitud de 35m y un ancho de 3m.

Tabla 2. Relación de acta emitida en atención al Evento Sire 5419818

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10424	26-07-2023	Leidy Méndez	Restricción de Uso zona verde y el área de juegos, en una longitud de 35m y un ancho de 3m

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del Jardín Infantil Molinos de Ilusiones emplazado en la Carrera 5D No. 48M - 15 Sur, en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar (como Sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura de cerramiento del predio donde se emplaza el Jardín Infantil Molinos de Ilusiones emplazado en la Carrera 5D No. 48M - 15 Sur, en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad en el costado sur y oriental del predio, donde se localiza la zona verde y el área de juegos; se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar (como Sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF responsable del Jardín Infantil Molinos de Ilusiones, emplazado en la Carrera 5D No. 48M - 15 Sur en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda acoger la restricción de uso del costado sur y oriental del predio donde se localiza la zona verde y el área de juegos; hasta tanto se garantice la funcionalidad de la zona, y la estabilidad y funcionalidad del cerramiento perimetral del predio.

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF responsable del Jardín Infantil Molinos de Ilusiones, emplazado en la Carrera 5D No. 48M - 15 Sur en el Barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones pertinentes de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento del cerramiento perimetral en el costado sur y oriental del predio donde se localiza la zona verde y el área de juegos. Estas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior con el fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad de la estructura, y mitigar la condición de riesgo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, se recomienda realizar verificación y análisis de los individuos arbóreos que se localizan en el costado sur del predio evaluado, emplazado en la Carrera 5D No. 48M – 15 Sur, sobre el anden de la Calle 48N Sur en el barrio Urbanización Los Molinos Primer Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, con el fin de determinar la posible relación y/o incidencia

de estos sobre los daños que se están presentando en el cerramiento perimetral del predio evaluado y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios. De las acciones adelantadas informar a los responsables del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones tendientes al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO** Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: **IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS** Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC